

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
XCVI

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., AGOSTO 13 DEL AÑO 2014.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SECRETARIA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE

CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO EN LA POBLACION DE SAN FRANCISCO CHINDUA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA..... PAG. 2

CONVOCATORIA.- AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO EN LA POBLACION DE CHUPARROSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO JICAYAN, OAXACA..... PAG. 2

Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca

2010 - 2015



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO EN LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO CHINDUA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA.

LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 13 FRACCIÓN VIII Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO POR LA DEPENDENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN Y LAS NECESIDADES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO CHINDUA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, Y

CONSIDERANDO:

I.-QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 5, 21, 68 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, ES OBLIGACIÓN ORIGINARIA DEL ESTADO SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, QUE PODRÁ PRESTARLO EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A PARTICULARES, EN LOS CASOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ASEGUREN LA EFICACIA DE SU PRESTACIÓN, EN LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO, QUE EL SERVICIO PÚBLICO MENCIONADO SÓLO PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE CONCESIÓN QUE OTORQUE EL PODER EJECUTIVO, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO ANTE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE ELABORE AL EFECTO.

II.-QUE SE HA PRACTICADO EL ESTUDIO TÉCNICO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XVIII Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE ANALIZÓ EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO, DEMOGRÁFICO, URBANO Y DEMÁS VARIABLES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, Y QUE LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO REALIZADO, FUERON EN EL SENTIDO DE QUE EXISTE LA OBJETIVA DEMANDA DE LA CIUDADANÍA DE SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO, PARA LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO CHINDUA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, DE HASTA 2 VEHÍCULOS PARA LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO, ADICIONALES AL SERVICIO YA EXISTENTE.

III.-QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE, ASÍ COMO LA DEMANDA DE TRANSPORTE EN RELACIÓN AL INTERÉS DE PARTICULARES PARA PRESTAR EL SERVICIO, REALIZÓ DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ANÁLISIS CON LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRESENTES EN LA LOCALIDAD, PROCURANDO LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS BASADOS EN LA TRANSPARENCIA, EL ESCRITO APEGO A LA LEY Y A LA VOCACIÓN DEMOCRÁTICA QUE DEBE PREVALECER EN LAS DECISIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONVOCA

A QUIENES CONSIDEREN REUNIR LOS REQUISITOS, Y DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE 2 CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO, PARA LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO CHINDUA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BÁSIS

PRIMERA. PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES QUENES HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN ACORDADOS CON LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES PRESENTES EN LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO CHINDUA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA, OAXACA.

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERÁN PRESENTARSE POR DUPLICADO, Y DEBERÁN ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO EL INTERÉS PARA OBTENER UNA CONCESIÓN, DATOS PERSONALES: (NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO, ESCOLARIDAD, OCUPACIÓN ACTUAL, TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO).
2. ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL).
3. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN C.U.R.P. (COPIA)
4. CREDENCIAL DE ELECTOR (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO).
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO).
6. LICENCIA DE MANEJO VIGENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO).

ADÉMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁN ACREDITAR HABER PARTICIPADO EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN ACORDADOS CON LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES PRESENTES EN LA POBLACIÓN DE SAN FRANCISCO CHINDUA, MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO CHINDUA, OAXACA.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, UBICADAS EN LA CALLE PUERTO MAZATLÁN NÚMERO 213 COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUIZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS, EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE IMPLEMENTARÁ LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA QUE LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS REALICEN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE GENEREN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y, EN SU CASO, LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, Y DE SER NECESARIO PROPORCIONARÁ LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN LAS LEYES VIGENTES; SIN QUE ESTE HECHO SEA VINCULATORIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO QUE DEBA OTORGAR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA, DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y 73 FRACCIÓN III LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DETERMINARÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES.

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESOLVERÁ A BUENA FE GUARDADA, SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES EN EL ESTADO, CON PRIVILEGIO DE LO QUE RESULTE MÁS ADECUADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS Y PARA EL USUARIO DE LOS MISMOS.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 1 DE AGOSTO DE 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ESTEBAN GARFÍAS.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS.

ING. GONZALO VILLALOBOS LÓPEZ

LA DIRECTORA DE CONCESIONES

EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. MARÍA DEL CARMEN TEJEDA RODRÍGUEZ

LIC. CASIMIRO CARBALJAL DÍAZ.

Secretaría de Vialidad y Transporte
Gobierno del Estado de Oaxaca

2010 - 2015



CONVOCATORIA AL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO EN LA POBLACIÓN DE CHUPARROSA, MUNICIPIO DE SAN PEDRO JICAYAN, OAXACA.

LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, 13 FRACCIÓN VIII Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA; CON BASE EN LOS RESULTADOS DEL ESTUDIO TÉCNICO REALIZADO POR LA DEPENDENCIA PARA LA DETERMINACIÓN DE LA SITUACIÓN Y LAS NECESIDADES SOBRE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO EN LA POBLACIÓN DE CHUPARROSA EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO JICAYAN, OAXACA, Y

CONSIDERANDO:

I.-QUE DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 5, 21, 68 Y 73 DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, ES OBLIGACIÓN ORIGINARIA DEL ESTADO SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE, QUE PODRÁ PRESTARLO EN FORMA DIRECTA O MEDIANTE EL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES A PARTICULARES, EN LOS CASOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE ASEGUREN LA EFICACIA DE SU PRESTACIÓN, EN LAS MODALIDADES QUE DICTE EL INTERÉS PÚBLICO QUE EL SERVICIO PÚBLICO MENCIONADO SÓLO PODRÁ EFECTUARSE MEDIANTE CONCESIÓN QUE OTORQUE EL PODER EJECUTIVO, PREVIO PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SEGUIDO ANTE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, MEDIANTE LA DETERMINACIÓN DE LAS NECESIDADES DE LOS SERVICIOS CON BASE EN LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE ELABORE AL EFECTO.

II.-QUE SE HA PRACTICADO EL ESTUDIO TÉCNICO A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 13 FRACCIÓN XVIII Y 73 FRACCIÓN II DE LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL QUE SE ANALIZÓ EL COMPORTAMIENTO DEL SISTEMA SOCIOECONÓMICO, DEMOGRÁFICO, URBANO Y DEMÁS VARIABLES DEL TRANSPORTE PÚBLICO EN GENERAL, Y QUE LAS CONCLUSIONES DEL ESTUDIO REALIZADO, FUERON EN EL SENTIDO DE QUE EXISTE LA OBJETIVA DEMANDA DE LA CIUDADANÍA DE SATISFACER LAS NECESIDADES DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO, PARA LA POBLACIÓN DE CHUPARROSA EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO JICAYAN, OAXACA, DE HASTA 2 VEHÍCULOS PARA LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO, ADICIONALES AL SERVICIO YA EXISTENTE.

III.-QUE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR LA PROBLEMÁTICA EXISTENTE, ASÍ COMO LA DEMANDA DE TRANSPORTE EN RELACIÓN AL INTERÉS DE PARTICULARES PARA PRESTAR EL SERVICIO, REALIZÓ DIVERSAS REUNIONES DE TRABAJO, ESTUDIO Y ANÁLISIS CON LAS ORGANIZACIONES Y ASOCIACIONES DEL SECTOR PRESENTES EN LA LOCALIDAD, PROCURANDO LA CONSTRUCCIÓN DE CONSENSOS BASADOS EN LA TRANSPARENCIA, EL ESCRITO APEGO A LA LEY Y A LA VOCACIÓN DEMOCRÁTICA QUE DEBE PREVALECER EN LAS DECISIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

CONVOCA

A QUIENES CONSIDEREN REUNIR LOS REQUISITOS, Y DESEEN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA EL OTORGAMIENTO DE 2 CONCESIONES PARA LA EXPLOTACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS, EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO FORÁNEO, PARA LA POBLACIÓN DE CHUPARROSA EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO JICAYAN, OAXACA, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

BASES

PRIMERA. PODRÁN PRESENTAR SOLICITUDES QUIENES HAYAN PARTICIPADO EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN ACORDADOS CON LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES PRESENTES EN LA POBLACIÓN DE CHUPARROSA EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO JICAYAN, OAXACA.

SEGUNDA. LAS SOLICITUDES DEBERÁN PRESENTARSE POR DUPLICADO, Y DEBERÁN ANEXAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1. SOLICITUD POR ESCRITO MANIFESTANDO EL INTERÉS PARA OBTENER UNA CONCESIÓN, DATOS PERSONALES: (NOMBRE, EDAD, ESTADO CIVIL, NACIONALIDAD, DOMICILIO, ESCOLARIDAD, OCUPACIÓN ACTUAL, TELÉFONO Y/O CORREO ELECTRÓNICO)
2. ACTA DE NACIMIENTO (ORIGINAL)
3. CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN C.U.R.P. (COPIA)
4. CREDENCIAL DE ELECTOR (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)
5. COMPROBANTE DE DOMICILIO (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)
6. LICENCIA DE MANEJO VIGENTE (COPIA Y ORIGINAL PARA COTEJO)

ADEMÁS DE LO ANTERIOR, DEBERÁN ACREDITAR HABER PARTICIPADO EN EL PROCESO DE DIAGNÓSTICO E IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS DE SELECCIÓN ACORDADOS CON LAS ORGANIZACIONES O ASOCIACIONES PRESENTES EN LA POBLACIÓN DE CHUPARROSA EN EL MUNICIPIO SAN PEDRO JICAYAN, OAXACA.

TERCERA. LA DOCUMENTACIÓN DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE CONCESIONES DE LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, UBICADAS EN LA CALLE PUERTO MAZATLÁN NÚMERO 213 COLONIA ELISEO JIMÉNEZ RUIZ, SANTA CRUZ XOXOCOTLÁN, OAXACA, EN UN HORARIO DE 9:00 A 16:00 HORAS, EL DÍA 18 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

CUARTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE IMPLEMENTARÁ LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES NECESARIOS PARA QUE LOS SOLICITANTES SELECCIONADOS REALICEN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES QUE GENEREN LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON LA PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO Y EN SU CASO, LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE CONCESIÓN, Y DE SER NECESARIO PROPORCIONARÁ LOS ELEMENTOS DISTINTIVOS QUE SE REQUIERAN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS SEÑALADOS EN LAS LEYES VIGENTES; SIN QUE ESTE HECHO SEA VINCULATORIO A LA OBTENCIÓN DEL TÍTULO QUE DEBA OTORGAR EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE OAXACA DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

QUINTA. EN USO DE LA FACULTAD SEÑALADA EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA Y 73 FRACCIÓN III LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE DETERMINARÁ SOBRE LA PROCEDENCIA DE LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS CONCESIONES.

SEXTA. LA SECRETARÍA DE VIALIDAD Y TRANSPORTE, RESOLVERÁ A BUENA FE GUARDADA, SOBRE LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA CONFORME A LA LEY DE TRANSPORTE DEL ESTADO DE OAXACA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES VIGENTES EN EL ESTADO, CON PRIVILEGIO DE LO QUE RESULTE MÁS ADECUADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CONCESIONADOS Y PARA EL USUARIO DE LOS MISMOS.

SAN ANTONIO DE LA CAL, OAXACA, A 1 DE AGOSTO DE 2014.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ.
EL SECRETARIO DE VIALIDAD Y TRANSPORTE.

LIC. JOSÉ ANTONIO ESTEFAN GARFÍAS.

EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ESTUDIOS.

ING. GONZALO VILLALOBOS LÓPEZ

LA DIRECTORA DE CONCESIONES

EL DIRECTOR JURÍDICO

LIC. MARIA DEL CARMEN TEJEDA
RODRÍGUEZ

LIC. CASIMIRO CARBAJAL DÍAZ

PERIÓDICO OFICIAL

SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO

INDICADOR**JEFE DE LA UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS**

C. DAGOBERTO NOÉ LAGUNAS RIVERA

OFICINA Y TALLERES

SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN

TELÉFONO Y FAX

51 6 37 26

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.



PERIÓDICO OFICIAL

